

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2021 - 00352 00 VERBAL ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL DE BIEN INMUEBLE URBANO PROMIVIDA POR SANDRA CASTRO SAAVEDRA EN CONTRA DE MAGDIELEHT YADIRY OVALLE CASTRO, NEDY YARLEDY OVALLE CASTRO, DIANA MARCELA OVALLE URREGO, LIZETH HASBLEIDY OVALLE URREGO, MARY LUZ OVALLE URREGO, OLGA YANETH OVALLE URREGO y SERGIO EDUARDO OVALLE URREGO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIÓN.

En conocimiento de la parte actora el anterior informe rendido por la secretaría, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. PEDRO ANTONIO SOLARTE PORTILLA, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la demandante SANDRA CASTRO SAAVEDRA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

Previamente a resolver lo que corresponda, el Despacho,

DISPONE:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, por secretaría líbrese oficio a las entidades allí mencionadas, a fin de que se sirvan emitir la información requerida sobre el bien inmueble objeto de la presente acción, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 40283089, en los términos dispuestos en los numerales 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° del artículo 6° de la citada ley 1561/2012.-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior, y una vez aportadas las respuestas requeridas, vuelvan las presentes diligencias al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 102, hoy 21 de junio de 2021. Indira Rosa Granadillo
Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

7ce3d5a3b6f57bbec9840ac2d343d8474068d9c4aa4585b44c95b4aff61b1f7a

Documento generado en 17/06/2021 10:11:47 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>